

Transcripción:

Hola, ¿cómo están?

En esta unidad quisiéramos abordar algunos de los últimos desafíos que enfrentamos hoy en el debate público, en la esfera pública en materia de libertad de expresión y tiene que ver con lo que popularmente se ha denominado *fake news* o desinformación; y que nos ha puesto de algún modo a repensar las soluciones que tenemos y cómo encuadrar este fenómeno tan disruptivo, tan complejo en el marco del derecho internacional de los derechos humanos en particular en los estándares en materia de libertad de expresión.

Ustedes han visto que – sobre todo en el marco de campañas electorales, pero no sólo, también en debates sobre temas de salud, de ética, de moral, en fin, hasta en algún debate si la Tierra es redonda o plana – han surgido en redes sociales, sobre todo, usinas de desinformación que en apariencia o imitando lo que son los medios tradicionales o las noticias que habitualmente accedemos de medios profesionales nos presenta bajo un formato noticioso una información que realmente es absolutamente falsa y que perjudica a un candidato, o perjudica a la ciencia, o perjudica a quienes proponen soluciones vinculadas al respeto de los derechos humanos, en fin, son diferentes los actores y diferentes los sujetos de la desinformación o quienes son objeto de acoso a través de la desinformación o de menoscabar, socavar su posición pública.

Ahora bien, ustedes me dirán, ‘bueno, desinformación, mentiras en una campaña electoral o en el debate público siempre existió’. Y eso es cierto. Es decir, uno que estuvo o que vivió las campañas electorales en la era analógica y ahora en la era digital muchos de nosotros sabemos que, efectivamente, también habían rumores sobre candidatos o se expandían o se diseminaban especies de informaciones que podían perjudicar un candidato y no necesariamente eran ciertas.

Claro, el fenómeno actual tiene algunas diferencias con los anteriores y uno es, digamos, el ambiente en el cual se desarrolla, que es justamente el internet y las redes sociales que tienen una gran virtud y es la democratización de la palabra, del acceso a la información, del pluralismo que hoy podemos encontrar tanto en redes sociales como en internet, para conjugar las acciones que permiten hacer posible la libertad de expresión y el debate público robusto de una democracia: buscar información, recibir información e ideas, difundir información, ideas, opiniones, críticas, etcétera.

Pero esta herramienta, a su vez, tiene una potencia en cuanto a la velocidad, la viralización, ya que mucha gente las comparte rápidamente, las informaciones y el volumen de gente, de masa crítica, de población conectada a internet y a las redes sociales hace que una información realmente falsa, deliberadamente falsa, se expanda y se viralice rápidamente, produciendo de alguna forma los efectos que todavía no están muy claros, pero que obviamente distorsionan el debate público. Digamos, distrae la atención de una campaña basada en evidencia y basada en programas, proyectos, en ideas, en trayectorias. También distraen a los medios de comunicación de su rol de informar y de perro guardián de la democracia de las elecciones, y los propios ciudadanos terminan discutiendo de cosas que son ficticias.

Entonces es un desafío, sin duda. Es un asunto de preocupación y seguramente ya están llegando además a los distintos actores estatales estas preocupaciones. En los Legislativos hemos visto una inflación de proyectos de ley para regular algunos aspectos de internet y, en particular, criminalizar las noticias falsas o censurarlas o bajarlas. Y también en el Judicial, en el Poder Judicial, porque obviamente algunos candidatos o personas afectadas piden al judicial que se baje una información o al Tribunal Electoral con capacidad de decidir en un periodo como son las campañas electorales o que se sancione a quien diseminó, en fin. Los conflictos que produce en este asunto, esta desinformación también llegan a los actores estatales y muchos de ustedes, quienes a través de la fiscalías o los tribunales tienen que definir estos conflictos de derechos que generan estas situaciones.

Entonces, nosotros, desde la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión hemos elaborado con un panel de expertos una guía, como un primer abordaje a este fenómeno para de algún modo guiar o ayudar a tomar decisiones o adoptar decisiones al respecto.

Cuando hablamos de diseminación de información falsa, tenemos que distinguirlo de otros fenómenos y de otras respuestas que hay para atacar o de algún modo responder ante conflictos que puede generar el posible abuso del ejercicio de la libertad de expresión. En ese sentido, nuestra definición tiene que ver con un concepto muy estricto de lo que es información falsa o desinformación, y es cuando algún actor, en general de forma anónima, genera una suerte de usina para diseminar deliberadamente información falsa. Esto es, puede haber información imprecisa, no rigurosa en un debate periodístico, en una información sobre interés público que da un periodista, que otro candidato o un líder de opinión o los ciudadanos en general porque la democracia tiene que permitir justamente que la verdad surja del debate y de las respuestas que se producen por parte de quienes están obligados a rendir cuentas.

Pero cuando hay alguien que en forma anónima y deliberada disemina, disemine información falsa sabiendo que es falsa con intención de distorsionar el voto, de distorsionar el debate electoral, de perjudicar a un candidato o a un funcionario o a un actor público – defensor de derechos humanos o incluso a un periodista – bueno, ahí estamos ante otro fenómeno, digamos. Y la diferencia es esa: el elemento de [ser] deliberado, el elemento del anonimato, el elemento de hacer daño de forma deliberada.

Cuando hay un debate, digamos, sobre un hecho corrupción, sobre una información puede haber sí una discusión sobre el derecho al honor y a la reputación, pero hay que tener claro que hay instrumentos ya muy delineados: la respuesta civil, cuando hay una diseminación de información maliciosamente falsa por parte de un actor conocido para perjudicar a otro que merece una respuesta diferente.

Lo segundo es no generar respuestas desproporcionadas o no generar respuestas que puedan afectar en forma desproporcionada el ejercicio de la libertad de expresión. Y no olvidar los principios que rigen también la libertad de expresión en internet. Porque esto es muy importante de hecho para mantener las virtudes de este espacio y, en nombre de combatir la desinformación, no terminar de algún modo cerrando este espacio o perjudicándolo o generando unos principios distintos que impida la libre circulación de información de interés público.

Por lo tanto, en esta guía, y brevemente les remito a su lectura, hacemos una serie de recomendaciones para abordar este fenómeno a los distintos actores.

Al Poder Legislativo les decimos recuerden – los policy makers o legisladores – recuerden que los intermediarios, las plataformas que permiten esta discusión pública, no deben ser responsabilizados más allá de una responsabilidad que pueda surgir cuando reciben un orden judicial o reciben una decisión de un órgano autorizado para remover información o para bajarle la circulación.

Por lo tanto, responsabilizar a estos intermediarios – las redes sociales, los buscadores de información, las propias plataformas mediáticas – de que alguien inyecte ahí esa información sería justamente una respuesta inadecuada y que afectaría el propio ejercicio de la libertad de expresión en internet. Lo segundo es no generar nuevas figuras penales, aunque sabemos que es un fenómeno disruptivo, un fenómeno que genera problemas. Primero, que aún todavía no sabemos si realmente esto genera los efectos tan dañinos que merezcan la respuesta más dura del Estado su arsenal de algún modo monopolio del uso de medidas penales, que son las que más afectan al ejercicio de las libertades públicas. Por lo tanto, recomendamos no generar nuevas figuras penales para combatir este fenómeno, que además es muy difícil de perseguir en tiempo real, porque obviamente se hace transfronterizo muchas veces y desde el anonimato. Eventualmente la respuesta civil para cuando se identifica a alguien que disemina información falsa, deliberadamente falsa con consciencia – porque también muchas veces las personas modo inadvertido replican la desinformación y no parece buena cosa para seguir a quienes replican en forma, digamos, sin consciencia de que están replicando una medida falsa perseguirlos ni civil ni penalmente –pero por ahí, si sí está identificada la persona, bueno, la respuesta de la real malicia, en el campo civil, podría ser una respuesta.

Pero sobre todo creemos que el Poder Legislativo puede establecer nuevas medidas de transparencia. Por ejemplo en materia de avisaje político en internet, por ejemplo, para que las cortes electorales o las autoridades electorales mejoren la provisión de información precisa y veraz, justamente desde el Estado, para que los ciudadanos estén bien informados al ejercer su derecho sobre el proceso electoral, sobre los candidatos, sobre las condiciones para ejercer el derecho al voto y también sobre advertir, tener una política de comunicación activa que advierta cuando está circulando la desinformación.

A los jueces y fiscales les decimos bueno, cuando se adopta una medida referida a el debate público en internet también tener mucho cuidado con no generar una persecución criminal manipulando el derecho penal para tratar de frenar este fenómeno, por un lado. Y en segundo lugar, no generar efectos de censura proporcionada, por ejemplo ordenándole a una plataforma que baje toda la información falsa, porque va a ser un incentivo para su sombra. Creo que hay que siempre afinar muy bien, en estos casos, las medidas que pueda adoptar el Poder Judicial para que sea circunscrita a un caso muy bien identificado y no generar mecanismos de censura directa o indirecta que afecten el ejercicio de la libertad de expresión.

También, obviamente, a las plataforma que evidentemente se benefician económicamente de este debate público que circula en las redes sociales y que nosotros todos alimentamos y que eso también genera un ingreso económico, por supuesto, porque ese el modelo de

negocios. Pero entonces yo creo que genera unas responsabilidades respecto a la democracia y respecto al cuidado del Estado de derecho y de los derechos humanos. Y por eso las plataformas tienen que disponer de recursos para generar respuestas proactivas que permitan a los ciudadanos ayudar a identificar información que puedan, en alianza con organizaciones independientes y autónomas, promover el chequeo y la verificación de información, que pueda también premiar a los medios de comunicación con ingresos de publicidad por ejemplo, mayores que aquellos que crean un medio artificial o un medio que es una invitación para diseminar información falsa y, por lo tanto, aquellos medios profesionales que invierten en justamente contribuir con la investigación, con verificación, con rigor al debate público y que, por supuesto, que sean de algún modo retribuidos como merecen, en materia de ingresos publicitarios, porque la información, conseguir buena información no es gratis.

Y también, digámoslo de alguna manera, este generando medidas transparentes, ¿verdad?, para combatir la desinformación cuando evidentemente hay una noticia o una información que se ha comprobado que es falsa. Bueno, bajarle el nivel de circulación y así estimular que las personas las sigan compartiendo, flagrear para que de algún modo se pueda tener consciencia de que estamos ante información falsa.

Y finalmente, las autoridades electorales y otros actores estatales y los propios medios de comunicación hacen una gran contribución al debate público cuando informa al público de estas situaciones y cuando desenmascaran a los actores que están detrás de estas situaciones. No me quiero olvidar que obviamente los partidos políticos tienen un rol ético muy fuerte respecto a esta situación porque muchas veces contratan este tipo de usinas de desinformación.

Así que bueno estas serían las ideas generales con las cuales queríamos abordar en este curso un tema actual en particular, pero como ustedes saben siempre aplicando los principios del derecho a la libertad de expresión y su protección en internet que hemos visto en otro uso en uso habitual donde compartimos esta cita con ustedes.

Muchas gracias.